

de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premios especiales al décimo

Para proceder a la adjudicación de los dos premios especiales a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si en cualquiera de las extracciones la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Estos premios especiales al décimo, de 198.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el segundo premio y de 492.000.000 de pesetas, asimismo para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el primer premio, serán adjudicados a continuación de determinarse los respectivos números a los que han correspondido el segundo o el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier administración de loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 8 de febrero de 1997.—El Director general, P. S. (artículo 1.º del Real Decreto 1651/1995, de 13 de octubre), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE FOMENTO

3238 *RESOLUCIÓN de 14 de enero de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción de diversos laboratorios en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vistas las resoluciones de los órganos competentes del Gobierno Balear, concediendo acreditaciones a diversos laboratorios para la realización de ensayos en áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la Acreditación de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección general resuelve:

Inscribir en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación a los siguientes laboratorios:

Laboratorio Blau-Q Construcción, sito en carretera de Porreres a Montuiri, kilómetro 0,3 (camino de Ses Forques, sin número), Porreres, Baleares, para la realización de ensayos en el área de control de hormigones en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos, con el número 02010HA96, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 29 de julio de 1996.

Laboratorio para la Investigación y el Control de Calidad de PIME-MENORCA, sito en polígono industrial, calle Dels Comerçians, 7, Ciudadela (Menorca), para la realización de ensayos en el área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo, con el número 02010SE96, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 11 de noviembre de 1996.

Laboratorio «Ingeniería de Sondeos, Sociedad Anónima», sito en calle José Rover Motta, 12, segundo, Palma de Mallorca (Baleares), para la realización de ensayos en el área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas «in situ» de suelos, con el número 02012ST96, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 11 de noviembre de 1996.

Publicar dichas inscripciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de enero de 1997.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

3239 *RESOLUCIÓN de 21 de enero de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Servicios de Control e Inspección, Sociedad Anónima», sito en Ajalvir (Madrid), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación de la Directora general de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, de la Resolución de 19 de noviembre de 1996, concediendo acreditaciones al laboratorio «Servicios de Control e Inspección, Sociedad Anónima», sito en carretera de Ajalvir a Torrejón, kilómetro 1,8, Ajalvir (Madrid), para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas «in situ» de suelos»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

1. Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad en la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas «in situ» de suelos», con el número 03127ST97.

2. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de enero de 1997.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

3240 *RESOLUCIÓN de 21 de enero de 1997, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Control y Estudios, Sociedad Limitada» (C. y E., S. L.), sito en Narón (La Coruña), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Director General del Instituto Gallego de la Vivienda y Suelo de la Consejería de Ordenación de Territorio y Obras Públicas de la Junta de Galicia, de la Resolución de 31 de octubre de 1996, concediendo acreditaciones al laboratorio «Control y Estudios, Sociedad Limitada» (C. y E., S. L.), sito en polígono industrial de Gándara, parcela 123, Narón (La Coruña), para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, aceros para armaduras, adiciones y aditivos» y «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas «in situ» de suelos»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

1. Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad en la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 15057HA96 y «Área